



LICITACIÓN ABREVIADA Nº 79507/1

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN BAROMETRICA CERO KILÓMETRO PARA MUNICIPIO DE GUICHÓN

ARTÍCULO 1: OBJETO

La Intendencia de Paysandú (I. de P.) llama a firmas interesadas en el suministro de **un camión barométrica 0 Km. (cero kilómetro), equipado con todos los elementos de seguridad exigidos por el M.T.O.P.-DNT. (Ministerio de Transportes y Obras Públicas – Dirección Nacional de Transportes).**

La firma proveedora deberá indicar si la unidad ofrecida (únicamente chasis-cabina) tiene la posibilidad de cambiarse -sin costo para esta Intendencia- por otra cero kilómetro una vez que la misma cuente con determinado kilometraje recorrido o tiempo de puesta en uso, y en cuantas oportunidades se reitera este procedimiento (establecer claramente en la cotización) no excluyente.

Lo ofrecido deberá ajustarse a las características técnicas a que se refiere el Artículo 3 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2: DISPOSICIÓN LEGAL

Las ofertas que se efectúen y el cumplimiento de lo dispuesto por este pliego, se ajustarán a las condiciones contenidas en el presente pliego, al Pliego Único de Base y Condiciones Generales para suministros y servicios no personales (Dto. 131/2014) y 150/12 del T.O.C.A.F. y modificativas, las Leyes, Ordenanzas, Decretos y disposiciones municipales vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3: CONOCIMIENTOS DEL PLIEGO

Por el solo hecho de participar en el llamado los interesados declaran que conocen y aceptan en todos sus términos, lo establecido en el presente pliego de condiciones.

ARTÍCULO 4: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD

Rodaje: 0 (cero) kilómetro.



Prestaciones: chasis-cabina 0 Km. (Cero kilómetro) montado con un tanque (capacidad no menor a 8.000 lts) y sistema para barométrica, equipado con todos los elementos de seguridad exigidos por el M.T.O.P.-DNT. (Ministerio de Transportes y Obras Públicas – Dirección Nacional de Transportes)

Detalles a especificar por el proveedor:

- Marca de la unidad.
- Modelo.
- Origen.
- Motor: especificar marca, características, potencia (HP), etc.
- Año de fabricación.
- Caja de cambios.
- Dirección.
- Frenos (especificar sistema).
- Parabrisas.
- Prestaciones en la cabina.
- Características del tanque a colocar en la unidad (largo, ancho, altura, materiales usados en la confección, litros, etc.)
- Características del sistema: de vacío o de succión correspondiente a la misma.
- Herramientas y accesorios (detallar).
- Manual de funcionamiento y mantenimiento en idioma español.
- Garantía (especificar período de duración y/o kilometraje, insumos, etc.)
- Plazo de entrega una vez recibida la orden de compra.

Asimismo deberán indicar: asesoramiento técnico permanente, servicio de mantenimiento prestado en la ciudad de Paysandú, stock de repuestos, etc.

En el momento de hacer efectiva la entrega de la unidad, el adjudicatario deberá a su cargo brindar asesoramiento técnico respecto al funcionamiento.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES.

- a) El vehículo a ofrecerse será totalmente nuevo y sin uso.
- b) Eje sencillo (no doble eje).



c) Se indicará las medidas de los neumáticos a utilizar, los cuáles deberán ser de los que se fabrican y de uso común en Uruguay.

d) El oferente deberá contar con casa comercial establecida en nuestro país y contará con personal, implementos y taller como para atender correctamente al vehículo en el período de garantía.

e) Se indicará en la oferta el domicilio de la casa comercial y del taller, pudiendo este último ser visitado por representantes de la Intendencia para apreciar sus características, que aseguren su stock permanente de repuestos, lo cual deberán especificarlo especialmente en la oferta.

Asimismo deberá indicar si se cuenta con asesoramiento técnico permanente, servicio de mantenimiento a realizarse en la ciudad de Paysandú, stock de repuestos, etc.

En el momento de hacer efectiva la entrega de la unidad, el adjudicatario deberá a su cargo brindar asesoramiento técnico respecto al funcionamiento del vehículo.

ARTÍCULO 6: CONSUMO DEL VEHÍCULO

Se deberá indicar el consumo de combustible en Km./lt.

ARTÍCULO 7: MANUALES DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO.

Si la unidad solicitante considera necesario la presentación de manuales de operación y mantenimiento, de piezas, de especificaciones y tolerancias de piezas, un manual de taller y de repuestos completos, etc., todos en idioma español, será solicitada a cada oferente por escrito.

Dicha documentación deberá ilustrar sobre la forma de operar de los elementos, su funcionamiento, sus aplicaciones, su mantenimiento, sus dispositivos especiales, etc.

ARTICULO 8: REFERENCIAS.

Los oferentes deberán adjuntar a sus propuestas, documentación de referencias que permita formar criterio sobre la seriedad de sus ofertas, por ejemplo: tipo y cantidad de unidades vendidas, adquirente, etc.

Para el caso de que no se haya vendido aún ninguna unidad será igualmente obligatorio manifestar este hecho.

Asimismo deberán indicar: asesoramiento técnico permanente, servicio de mantenimiento prestado en la ciudad de Paysandú (taller autorizado), stock de repuestos, etc.



En el momento de hacer efectiva la entrega de la unidad, el adjudicatario deberá a su cargo brindar asesoramiento técnico en la ciudad de Paysandú respecto al funcionamiento de las unidades.

ARTÍCULO 9: GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO.

Los proponentes establecerán en sus ofertas el período y/o kilometraje de garantía de buen funcionamiento y conservación de las unidades que cotizan.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir de la recepción definitiva de la unidad.

ARTÍCULO 10: REPUESTOS - CASA COMERCIAL - TALLER.

Conjuntamente con la propuesta deberá garantizarse la existencia de repuestos y accesorios principales, así como la asistencia técnica y servicios que corresponda.

Los oferentes deberán tener una casa comercial establecida en el país y contar con personal, implementos y taller, como para atender eficientemente el vehículo durante el período de garantía.

En la propuesta se indicarán claramente los domicilios de la casa comercial, y del taller que realizará los servicios de mantenimiento a las unidades.

ARTÍCULO 11: PROPUESTA

Las ofertas deberán ser redactadas preferentemente en idioma español, en papel membreteado de la empresa, debidamente firmadas por el representante de la empresa.

Las propuestas, no deberán presentar enmiendas, tachaduras ni interlineados que no estén debidamente salvados y aclarados por el oferente. Toda cláusula imprecisa e ilegible se interpretará en sentido favorable a la administración.

Todos los elementos agregados a la propuesta, tales como catálogos, especificaciones técnicas, dibujos, fotografías, etc., se considerarán parte constitutiva de la propuesta y complemento de la información para definir las características de lo ofrecido, por cuya razón deberán ser individualizadas, testando todo aquello que no corresponda a lo ofertado.

Las propuestas deberán ceñirse esencialmente a las especificaciones y la I. de P. se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta condicionada a estipulaciones diferentes a las especificadas en el Pliego de Condiciones.



ARTÍCULO 12: COTIZACIÓN

Se deberá cotizar valor CIF con entrega en la ciudad de Paysandú (flete, seguro y descarga en la ciudad de Paysandú), en U\$S (dólares norteamericanos).

ARTÍCULO 13: DOCUMENTACION PARA EMPADRONAMIENTO

Las unidades a adquirir serán empadronadas por esta Intendencia. Por lo que la documentación (DUA) deberá ajustarse a los requerimientos para todo tipo de vehículos.

ARTÍCULO 14: COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico, formal y económico dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente pliego

ARTÍCULO 15: FORMA DE PAGO

La Intendencia abonará el valor **CIF** contra la entrega de las unidades en la ciudad de Paysandú.

El adjudicatario deberá entregar a la Intendencia de Paysandú toda la documentación necesaria para realizar la importación, y por parte de esta Administración la misma se obliga a entregar la documentación necesaria para realizarla.

Para el caso de solicitarse pago mediante carta de crédito doméstica, solo se admitirá esa modalidad, sujeto a que la misma sea pagadera contra presentación de factura conformada por la Intendencia.

ARTÍCULO 16: PLAZO DE SOLICITUD DE PRORROGA.

En caso que un eventual proponente, que haya adquirido pliego, solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito ante la respectiva Intendencia, con una antelación como mínimo de 5 (cinco) días hábiles, de la fecha que establece el pliego para la apertura de la licitación.

La prórroga será resuelta por la I. de P. según su exclusiva conveniencia. Sin perjuicio de lo expuesto, la I. de P. podrá resolver a su sólo arbitrio, situaciones especiales que contemplan sus intereses.

En caso que corresponda la prórroga tendrá carácter general y se comunicará por escrito a todas las firmas que hubiesen adquirido el pliego, sin perjuicio de las publicaciones oficiales.



ARTÍCULO 17: CONSULTAS

Las consultas sólo se podrán realizar por fax, correo electrónico o personalmente, debidamente firmadas, a la Oficina de Compras al 472 26220, interno 139 ó 106 hasta 5 días antes de la fecha de apertura. Las respuestas serán contestadas vía fax, en mano y/o publicadas en la página web de la intendencia, www.paysandu.gub.uy. Correo electrónico de contacto licitaciones@paysandu.gub.uy.

Se deja establecido que antes de abrirse los sobres que contienen las propuestas, solo las personas autorizadas podrán manifestar las dudas o pedir explicaciones referentes al acto de apertura.

ARTÍCULO 18: GARANTÍA.

El adjudicatario, una vez notificado, si supera el 40% de la Licitación Abreviada, deberá realizar depósito de garantía de fiel cumplimiento que ascenderá al 5 % (cinco por ciento) del total adjudicado, el adjudicatario deberá presentar esta garantía dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación. Los Importes que se fijen por concepto de garantía de la licitación podrán depositarse indistintamente en: efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario y póliza de seguros de fianza.

ARTÍCULO 19: PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

El oferente, **junto a la oferta** deberá presentar documentación técnica, ilustración y datos técnicos de todo lo solicitado, garantía, service, plazo de entrega, etc., debiéndose adjuntar folletería o cualquier otra documentación (Todo redactado en idioma Español, de lo contrario deberá ser traducida a éste idioma a costo del oferente, en todas aquellas partes que a juicio de la Intendencia resulten fundamentales y necesarias), a los efectos de que este municipio pueda tomar una resolución definitiva con todos los elementos necesarios, acorde a sus necesidades.

Artículo 20: RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA

20.1 LUGAR Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

La recepción de las propuestas vía mail: hasta el **día 10 de Enero de 2017** al correo electrónico: licitaciones@paysandu.gub.uy

En oficina de Compras de la Intendencia de Paysandú, vía fax al 47226220 al int. 139 o 106 o personalmente en sobre cerrado en Zorrilla De San Martín y Sarandí hasta **el día**



11 de Enero de 2017 hasta las 10:00 horas, no siendo de recibo sino llegaren a la hora dispuesta.-

Las mismas no serán de recibo si no llegaren a la hora y fechas antes mencionadas.

La apertura de las ofertas se realizará el día 11 de Enero de 2017 a las 10:10 horas en oficina de Compras.

20.2. JUNTO A LA OFERTA SE DEBERÁ PRESENTAR:

- a) Recibo de compra del Pliego de Condiciones.

Solo podrán cotizar aquellos proveedores que no se encuentren inscriptos EN INGRESO o ACTIVOS en RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado).

20.3. UNA VEZ ADJUDICADO SE DEBERÁ PRESENTAR

- a) Para adjudicatarios de Paysandú, **Certificado Único Departamental** según art. 487 Ley 17.930 Decreto 502/07.-
- b) Estar ACTIVOS en RUPE, la adjudicación no podrá recaer en proveedores que no cumplan con este requisito.

20.4. SE SOLICITAN LOS SIGUIENTES DATOS DE LA EMPRESA:

- a) Tipo de sociedad
- b) Antigüedad
- c) Nombre de los representantes de le empresa.
- d) Domicilio, teléfono, fax de la empresa
- e) Antecedentes.

ARTÍCULO 21: PLAZO DE ENTREGA

Los oferentes establecerán el plazo de entrega que se contará desde la fecha de resolución de exoneración del Ministerio de Economía y Finanzas en el precio **CIF con entrega en la ciudad de Paysandú.**

Se deberá cumplir con los plazos de entrega establecidos, de lo contrario se comunicará dicha falta al Registro Nacional de Proveedores.



ARTÍCULO 22: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 120 (ciento veinte) días, a contar desde el día siguiente de la apertura.

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que se efectuara la adjudicación, los proponentes podrán retirar su oferta, mientras no lo hicieran, la administración dará por entendido que se ha prorrogado automáticamente el plazo de validez de la oferta por períodos iguales.

ARTÍCULO 23: ADJUDICACION

La IDP adjudicará a su exclusivo criterio discrecional la o las oferta/s que considere mas conveniente para los intereses de la Administración y sin derecho a reclamación alguna y sin expresión de causa, o declarar desierta la misma.

Se podrá realizar adjudicaciones parciales.

ARTÍCULO 24: NOTIFICACIÓN

A) La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego.

B) Los demás oferentes se dará como notificado la publicación en la página web de Compras Estatales.

ARTÍCULO 25: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La omisión del adjudicatario en el cumplimiento del contrato sin causa debidamente justificada, será considerada como desistimiento, operándose la pérdida del depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato y la revocación de la adjudicación.

ARTÍCULO 26: NEGOCIACIONES.

La Intendencia de Paysandú podrá al amparo del art. 66 del TOCAF solicitar mejoramiento de ofertas y modificaciones y/o realizar negociaciones reservadas y paralelas con la finalidad de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

ARTÍCULO 27: MULTAS Y PENALIDADES.

En caso de atraso en el plazo estipulado en el contrato, el empresario abonará a la



Intendencia de Paysandú una multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables) por cada día de atraso.

ARTÍCULO 28: ADQUISICIÓN DE DOCUMENTOS.

El presente pliego de condiciones podrá adquirirse en Oficina de Compras de esta Intendencia previo pago de \$ 2.000.- (pesos uruguayos dos mil).